

CITACIÓN Nº 214

Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 20, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

- 1º.- Puerto de aguas profundas situado en las costas del Océano Atlántico. (Habilitación). (Carp. 2063/012). (Informado). Rep. 1075 y Anexo I
- 2º.- Ex trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A. (Extensión del subsidio por desempleo). (Carp. 2078/012). Rep. 1084
- 3º.- Trabajadores despedidos por aplicación del Decreto Nº 622/73. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente a efectos de incluirlos en la disposición del literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 18.033). (Carp. 1483/012). Rep. 839
- 4º.- Protección y seguridad radiológica de personas, bienes y medio ambiente. (Normas). (Carp. 1604/012). (Informado). Rep. 877 y Anexo I
- 5º.- Villa Ecilda Paullier. (Se eleva a la categoría de ciudad y se declara feriado no laborable el día 16 de mayo de 2013, con motivo de conmemorarse el ciento treinta aniversario de su fundación). (Carp. 1978/012). (Informado). Rep. 1034 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ

S e c r e t a r i o s

--o0o--

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

Se distribuye con esta citación:

Rep. 1086.- Localidad de San Javier, departamento de Río Negro. (Se declara feriado no laborable el día 27 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación).

Anexo I al Rep. 1022.- Santuario de Ballenas y Delfines. (Se declaran las aguas jurisdiccionales y la Zona Económica Exclusiva de la República). (Informe).

Anexo I al Rep. 1075.- Puerto de aguas profundas situado en las costas del Océano Atlántico. (Habilitación). (Informes).

Diarios de Sesiones Nos. 3822 a 3824.

==/=